

ESTADO No. 028

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., de hoy Ocho (08) de Junio de 2016.

No	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	0914-73	HELBERTO CORTES PORRAS		07/06/2016	A-0425	<p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR HERBERTO CORTES PORRAS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. 0914-73 QUE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS PROCEDE A:</p> <p>APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES Y ANUALES CORRESPONDIENTE A LOS PERIODOS 2009, 2010, 2011, 2012, Y 2013 CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONCEPTO TÉCNICO 215 DE FECHA 3 DE JUNIO DE 2016.</p> <p>REQUERIMIENTOS: UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ESTABLECE:</p> <p>DEJAR SIN EFECTOS LA APROBACIÓN CONTENIDA EN EL AUTO PAR-I 895 DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2015, NOTIFICADO EN ESTADO JURÍDICO 40 DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2015 EN LO RELACIONADO A PROBAR LOS TRIMESTRES I, II, III Y IV DEL PERIODO 2014 ÚNICAMENTE, POR LAS RAZONES ANTES EXPUESTAS.</p> <p>NO APROBAR LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES A LOS TRIMESTRES I, II, III, DEL PERIODO 2015, CONFORME A LO DISPUESTO EN</p>



						<p>EL CONCEPTO TÉCNICO 215 DE FECHA 3 DE JUNIO DE 2016.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 0914-73 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL LITERAL 4 DEL ARTÍCULO 76 DE DECRETO 2655-73 PARA QUE REALICE Y ALLEGUE LA CONSTANCIA DE PAGO RESPECTO DE LAS REGALÍAS GENERADAS CON OCASIÓN DE LAS OBRAS Y TRABAJOS DE EXPLOTACIÓN DENTRO DE LOS TRIMESTRES I, II, III Y IV CORRESPONDIENTES AL PERIODO 2014 ADEMÁS DE LOS TRIMESTRES I, II Y III CORRESPONDIENTES AL PERIODO 2015. PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR SE OTORGA EL TÉRMINO DE UN MES (1) PARA RECTIFICAR O SUBSANAR LAS FALTAS DE QUE SE LE ACUSA O PARA FORMULAR SU DEFENSA.</p> <p>SE INFORMA, AL TITULAR MINERO QUE PAGOS SE DEBERÁN REALIZAR EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>SE INFORMA, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0914-73 QUE LAS CONSTANCIAS DE PAGO DEBERÁN SER APORTADAS A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO.</p> <p>SE RECUERDA, AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0914-73 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN O COMPLEMENTO SEGÚN CORRESPONDA DE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES I, II, III Y IV CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2014 ADEMÁS DE LOS</p>
--	--	--	--	--	--	--



						<p>TRIMESTRES I, II Y III DEL PERIODO 2015 POR ULTIMO EL DEL TRIMESTRE I DEL PERIODO 2016 EN EL SENTIDO DE REPORTAR LOS VOLÚMENES DE MINERAL EXTRAÍDO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0914-73. PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR SE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 0914-73 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL LITERAL 4 DEL ARTÍCULO 76 DE DECRETO 2655-73 PARA QUE ALLEGUE EL FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SU CORRESPONDIENTE CONSTANCIA DE PAGO RESPECTO DEL IV TRIMESTRE DEL PERIODO 2015 TODA VEZ QUE SE CONSTATA ACTIVIDAD EXTRACTIVA SIN OPOSICIÓN DEL TITULAR MINERO. PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR SE OTORGA EL TÉRMINO DE UN MES (1) PARA RECTIFICAR O SUBSANAR LAS FALTAS DE QUE SE LE ACUSA O PARA FORMULAR SU DEFENSA.</p> <p>SE INFORMA, AL TITULAR MINERO QUE PAGOS SE DEBERÁN REALIZAR EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>SE INFORMA, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0914-73 QUE LAS CONSTANCIAS DE PAGO DEBERÁN SER APORTADAS A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO.</p> <p>SE RECUERDA, AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0914-7320321 BAJO APREMIO DE MULTA</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN O COMPLEMENTO SEGÚN CORRESPONDA A LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL DEL PERIODO 2014 DEMÁS DEL SEMESTRAL DEL PERIODO 2015 EN EL SENTIDO DE REPORTAR LOS VOLÚMENES DE MINERAL EXTRAÍDO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0914-73. PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR SE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0914-7320321 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2015 REPORTANDO EL VOLUMEN DE MINERAL EXTRAÍDO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0914-73. PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR SE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 0914-73 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL LITERAL 6 DEL ARTÍCULO 76 DE DECRETO 2655-73 PARA QUE ALLEGUE LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL LA CUAL SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 11 DE MARZO DE 2016. PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR SE OTORGA EL TÉRMINO DE UN MES (1) PARA RECTIFICAR O SUBSANAR LAS FALTAS DE QUE SE LE ACUSA O PARA FORMULAR SU DEFENSA.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 0914-73 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988 PARA QUE ALLEGUE LA CONSTANCIA DE PAGO POR CONCEPTO DE VISITA DE FISCALIZACIÓN POR VALOR DE UN</p>
--	--	--	--	--	--	---



						MILLÓN CIENTO VEINTIOCHO MIL TRECIENTOS TRES PESOS (\$ 1'128.303) EL CUAL FUE REQUERIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° PAR-I 004 DE FECHA 06 DE MARZO DE 2013. PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR SE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. PONER EN CONOCIMIENTO AL SEÑOR HELBERTO CORTES PORRAS QUE DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 0914-73 SE EXPIDIÓ CONCEPTO TÉCNICO N° 215 DE FECHA 03/06/2016.
2	CONTRATO DE CONCESION	HJD-12311	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIAS S.A		07/06/2016	A-0422 SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HJD-12311 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES NROS. 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 02 DE MAYO DE 2013, Y 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, SE PROCEDE: CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD MINERA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NRO. HJD-12311 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NRO. 1 RADICADO EN LA ANM EL 1 DE ABRIL DE 2013
3	CONTRATO DE CONCESION	JB4-15561	ANGLOGOLD ASHNATI COLOMBIA S.A		07/06/2016	A-0423 SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHNATI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. JB4-15561 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES NROS. 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 02 DE MAYO DE 2013, Y 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, SE PROCEDE: CORRER TRASLADO A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE

						CONCESIÓN NO JB4-15561 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 2 RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL 29 DE JULIO DE 2014
4	AUTORIZACION TEMPORAL	IC5-15191	CONSORCIO SONACOL SOLARTE 2500		07/06/2016	A-0424 SE LE INFORMA A LA EMPRESA CONSORCIO SONACOL SOLARTE 2500 TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL N. IC5-15191 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES NROS. 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 02 DE MAYO DE 2013, Y 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, SE PROCEDE: CORRER TRASLADO AL CONSORCIO SONACOL SOLARTE 2500 DE LA LICENCIA TEMPORAL NRO. IC5-15191 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NRO. 2 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2013
5	CONTRATO DE CONCESION	JC3-10341	ANTONIO ENRIQUE HERRERA MARTINEZ		07/06/2016	A-0430 SE LE INFORMA AL SEÑOR ANTONIO ENRIQUE HERRERA MARTINEZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. JC3-10341 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001; A LOS TITULARES MINEROS, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS , CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, REALICEN EL PAGO DEL SIGUIENTE VALOR POR CONCEPTO DEL SALDO FALTANTE DEL CANON SUPERFICIARIO MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA-



						<p>CON NIT 900.500.018-2. CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS (\$6.544.290), POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO DEL SEGUNDO AÑO DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, PERÍODO COMPRENDIDO DEL 25/04/2014 AL 24/04/2015. SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$6.845.476), POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO DEL TERCER AÑO DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, PERÍODO COMPRENDIDO DESDE EL 25/04/2015 AL 24/04/2016. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. RECORDAR AL TITULAR QUE NO HAY LUGAR A ACUERDOS DE PAGO SOBRE LAS OBLIGACIONES ECONÓMICAS DE LOS TÍTULOS MINEROS Y QUE EL NO PAGO DEL VALOR DEL CANON SUPERFICIARIO DENTRO DEL TÉRMINO SEÑALADO EN ESTE ACTO ADMINISTRATIVO, DARÁ LUGAR A LA CADUCIDAD DE CADA TÍTULO REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL F) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001; AL TITULAR MINERO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PRESENTE LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO CONFORME A LA CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN JC3-10341. REQUERIR BAJO PREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE</p>
--	--	--	--	--	--	---



					<p>2001; AL TITULAR MINERO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PRESENTE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL DEL 2015, CON SUS PLANOS RESPECTIVOS SEGÚN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 193 DEL 26 DE MAYO DE 2016.</p> <p>INFORMAR A LOS TITULARES QUE PARA LA VIABILIDAD DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN DEL CONTRATO DEBERÁ ACREDITAR EN EL TÉRMINO DE UN (1) MES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, HABER DADO CUMPLIMIENTO A LOS ANTERIORES REQUERIMIENTO, SO PENA DE DECLARAR DESISTIDA LA INTENCIÓN DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO JC3-10341 PRESENTADA EL DÍA 13 DE ENERO DE 2016.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001; A LOS TITULARES MINEROS, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, REALICEN EL PAGO DE SIETE MILLONES TRECIENTOS VENTICUATRO MIL, SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$7.324.664), POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICARIO DEL PRIMER AÑO DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, PERÍODO COMPRENDIDO DESDE EL 25/04/2016 AL 24/04/2017, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU</p>
--	--	--	--	--	---



						<p>REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>RECORDAR AL TITULAR QUE NO HAY LUGAR A ACUERDOS DE PAGO SOBRE LAS OBLIGACIONES ECONÓMICAS DE LOS TÍTULOS MINEROS Y QUE EL NO PAGO DEL VALOR DEL CANON SUPERFICARIO DENTRO DEL TÉRMINO SEÑALADO EN ESTE ACTO ADMINISTRATIVO, DARÁ LUGAR A LA CADUCIDAD DE CADA TÍTULO</p> <p>REQUERIR BAJO PREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001; AL TITULAR MINERO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PRESENTE LA MODIFICACIÓN DE LOS FBM SEMESTRAL DE 2013 Y SEMESTRAL Y ANUAL DEL 2014 SEGÚN LAS OBSERVACIONES DESCRITAS DEL EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 193 DEL 26 DE MAYO DE 2016.</p> <p>SE CORRE TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA REQUERIDA EN EL AUTO PAR-I 890 DEL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2014.</p> <p>SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES REQUERIDAS DENTRO DEL TÉRMINO OTORGADO, LA AUTORIDAD MINERA PROCEDERÁ A EFECTUAR LOS PRONUNCIAMIENTOS A QUE HAYA LUGAR.</p>
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS	VERSIÓN: 1 Página 1 de 1

(*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

Se desfija hoy ocho **(08) Junio de 2016** siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO
JUAN ALBEIRO SANCHEZ CORREA
 Coordinador del Punto de Atención Regional Ibagué

MAT